



CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo al señor juez que el día 21 de junio de 2023, se recibió solicitud por parte de la entidad QNT S.A.S, en la cual solicita tener en cuenta una cesión del crédito celebrada por el demandante con el PATRIMONIO AUTÓNOMO FC-CARTERA BANCO DE BOGOTÁ IV-QNT/C&CS, y solicita la terminación del proceso.

Sírvase proveer.

Calarcá, 05 de septiembre de 2023.

**YESENIA JURADO GARCIA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Calarcá Quindío, cinco (05) de septiembre de dos mil veintitrés
Radicado: 63-130-4003-001-2012-00268-00
Inter: 1575

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A.
DEMANDADO: MARTHA ESPERANZA RUBIO RODAS
AUTO: NIEGA CESION

No se accede a la solicitud que precede elevada por la entidad QNT S.A.S, a su turno, APODERADA GENERAL del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC-CARTERA BANCO DE BOGOTÁ IV-QNT/C&CS, toda vez que, no se allega la escritura pública 4874 del 18 de mayo de 2022 de la Notaria 38 del Circulo de Bogotá, por medio de la cual el BANCO DE BOGOTÁ le otorgó poder a JESSICA PEREZ MORENO, quien suscribe el contrato de cesión, así como tampoco se allegó la prueba que acredite que el señor CESAR EUCLIDES CASTELLANOS PABON, sea el representante legal de dicha entidad.

Consecuente con lo anterior, no es posible dar tramite a la solicitud de terminación del proceso elevada por la entidad QNT S.A.S APODERADA GENERAL del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC-CARTERA BANCO DE BOGOTÁ IV-QNT/C&CS.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

**DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ**

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 125
DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2023

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA



Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **383f73e2938b4acb25cb7699ec66a058fdc76616c7647650634fff8fa71c6d71**

Documento generado en 05/09/2023 03:40:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>